

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

RADICADO: 080013110003-2019-00215-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JORGE LUIS BARROS CABALLERO

DEMANDADA: VIVIANA MARGARITA OLIVO PARRA

Revisada la actuación se constata que la parte demandante manifiesta que han sido infructuosas las formas de localizar o el paradero de la demandada, y que se ignora el lugar donde puede ser citada para su notificación personal, razón por la cual solicita que se le emplace.

Así las cosas, el Despacho, ordenará que, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se emplace a la demandada, señora VIVIANA MARGARITA OLIVO PARRA.

RESUELVE:

Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada, señora VIVIANA MARGARITA OLIVO PARRA. Emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de FamiliaDe
Barranquilla
Estado No. 27
Fecha: 16 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha 15
de febrero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b81e5d60fddb05d438435ef1395e2c58143bda7777226af90ffcd4653890de**

Documento generado en 15/02/2023 04:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>